# A B C

PROCESO DE SELECCIÓN



MODALIDADES

ASCENSO











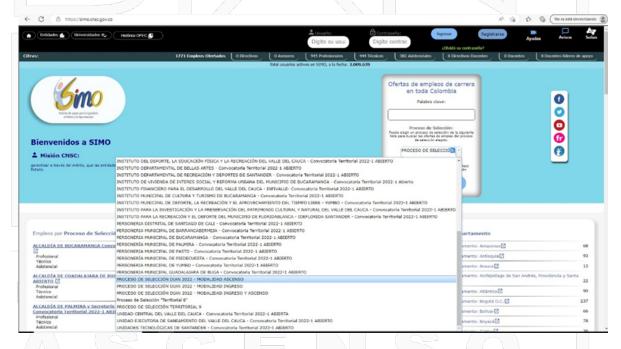
### GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1 ¿Dónde se puede revisar el Acuerdo y el Anexo del Proceso de Selección?

El Acuerdo No. 08 de 2022, el cual fue modificado parcialmente al Acuerdo No. 24 de 2023 y el Anexo que establece las especificaciones técnicas de las etapas, se encuentran publicados en el sitio web de la CNSC, ingresando al Proceso de Selección DIAN 2022.

2 ¿Cómo buscar un empleo?

Para realizar la búsqueda de un empleo, puede ingresar al SIMO, enlace <a href="https://simo.cnsc.gov.co/">https://simo.cnsc.gov.co/</a>, y en el panel Ofertas de empleos de carrera en toda Colombia, filtre por Proceso de Selección seleccionando el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022, y dé clic en Buscar, tal y como se muestra a continuación:



Una vez realice el filtro, el aplicativo despliega la lista de empleos asociados a dicho Proceso de Selección.

Tenga en cuenta que, si consulta la OPEC (Registro de Oferta Pública de Empleos de Carrera) sin iniciar sesión en SIMO, no podrá realizar operaciones (marcar como favorito, seleccionar empleo).





En el panel *Búsqueda de ofertas de empleo*, puede filtrar por diferentes parámetros como se muestra a continuación:



Una vez encuentre el empleo de su interés, puede marcarlo como favorito, dando clic en el logo en forma de corazón, y luego generar la inscripción.

Para mayor información siga el paso a paso establecido en el MANUAL DE USUARIO CIUDADANO–SIMO en el enlace:

https://simo.cnsc.gov.co/cnscwiki/doku.php?id=simo:documentos:manual\_ciudada no

3 ¿Cuál es la estructura del Proceso de Selección?

La estructura del Proceso de Selección DIAN 2022 se encuentra contemplada en el artículo 3 del Acuerdo No. 08 de 2022 y su modificatorio, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El presente proceso de selección comprende las siguientes etapas:

- Convocatoria y divulgación.
- Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de Selección en la modalidad Ascenso.
- Declaratoria de desierto el Proceso de Selección de vacantes ofertadas en la modalidad Ascenso.
- Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad de Ingreso, para incluir las vacantes para las cuales se declaró desierto el Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.
- Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM, de los participantes inscritos.
- Aplicación de pruebas de selección a los participantes admitidos.
- Conformación y adopción de las *Listas de Elegibles* para los empleos ofertados en este proceso de selección.

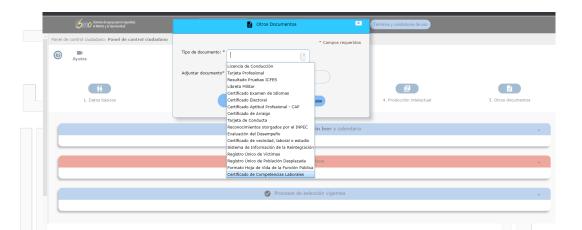




¿De qué manera se van a acreditar los derechos de carrera, la evaluación del desempeño laboral y las competencias laborales de los participantes en la modalidad de Ascenso?

La información relacionada con la acreditación de los derechos de carrera administrativa y la Evaluación del Desempeño Laboral, fue reportada por la DIAN a la CNSC.

En cuanto a la certificación de competencias laborales, esta debe ser cargada por los aspirantes en el SIMO, en la sección *Otros documentos*, tal y como se muestra a continuación:



¿De qué manera se va a acreditar que no se hayan tenido sanciones disciplinarias y fiscales en los últimos 5 años?

El operador del proceso de selección, verificará directamente en la página de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, si el aspirante en la modalidad de Ascenso no ha sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente en los últimos cinco (5) años, teniendo en cuenta que se trata de una consulta pública.

6 ¿Qué diferencia hay entre cantidad de empleos y cantidad de vacantes?

Un empleo comprende: denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia y ubicación geográfica. Este conjunto de aspectos, se identifican en los procesos de selección con un número de Oferta Pública de Empleos de Carrera — OPEC que podrá tener una o varias vacantes. La vacante se refiere a la ubicación del empleo según el área funcional, dependencia, ciudad, entre otros. Así las cosas, la cantidad de vacantes corresponde al número de plazas disponibles en el empleo.







### **INSCRIPCIONES**

Si ya se tienen cargados los documentos del Proceso de Selección DIAN 2021 en SIMO ¿es necesario cargarlos nuevamente?

No, los documentos que fueron cargados en el SIMO para un Proceso de Selección anterior a este permanecen para los nuevos Procesos de Selección que adelante la CNSC; no obstante, el aspirante podrá actualizar, modificar, remplazar, adicionar o eliminar la información y /o los documentos registrados en el aplicativo. Para participar en el presente proceso de selección, deberá verificar, antes del cierre de la etapa de inscripciones, que los documentos cargados en el aplicativo correspondan con los que haya seleccionado.

Una vez realizada la inscripción, el aspirante tendrá la opción de descargar la certificación de inscripción, la cual relaciona los documentos que harán parte del proceso al cual se inscribió. Cabe señalar que es responsabilidad del interesado verificar su inscripción teniendo en cuenta las condiciones para certificar la Educación y la Experiencia contenidas en el numeral 3.1.2. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección, y los cuales serán objeto de la Verificación de los Requisitos Mínimos y la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Para cargar la documentación en SIMO tenga presente que cada documento no debe exceder de 2 MB de tamaño y debe estar en formato PDF y ser legible, con una resolución entre 300 y 600 dpi. Adicionalmente recuerde asociar los documentos al presente proceso de selección.

Para mayor información consulte los video tutoriales que se encuentran en la página web de la CNSC, enlace <a href="https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/tutoriales-y-videos">https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/tutoriales-y-videos</a>

8 ¿Hasta qué fecha se pueden actualizar los documentos en SIMO?

La documentación solo podrá ser actualizada, modificada, adicionada o eliminada hasta el cierre de inscripciones, tal y como lo establece el numeral 1.2.6. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección, el cual dispuso lo siguiente:

### 1.2.6. Formalización de la inscripción

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. No obstante, el aspirante podrá actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el aplicativo para participar en el presente proceso de selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la





Etapa de Inscripciones, siguiendo la siguiente ruta en SIMO: "Panel de control" → "Mis Empleos" → "Confirmar empleo" → "Actualización de Documentos". El sistema generará una nueva "Constancia de Inscripción" con las actualizaciones realizadas. Una vez se cierre la Etapa de Inscripciones, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente proceso de selección. Es decir, participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el aplicativo hasta la fecha del cierre de la Etapa de Inscripciones. Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha solamente serán válidos para futuros procesos de selección.

(...) (Subraya fuera de texto)

9 ¿Un servidor se puede presentar a cualquier cargo, o solo al cargo inmediatamente superior? Por ejemplo, un Gestor IV puede aspirar a un Inspector IV o solo se puede presentar a un Inspector I.

En el Proceso de Selección DIAN 2022 en la modalidad de Ascenso, podrá inscribirse a un empleo de nivel superior al que ostenta, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del mismo.

Un servidor se puede postular a un empleo en el cual se encuentra vinculado en la modalidad de encargo?

Sí, siempre y cuando dicho empleo sea superior al empleo del cual usted es titular con Derechos de Carrera Administrativa en la DIAN. Recuerde que es responsabilidad del aspirante verificar si cumple con los requisitos mínimos del mismo.

25e puede participar para otras ciudades?

La inscripción al presente Proceso de Selección se realiza a un empleo no a una ciudad. Al respecto, el parágrafo 5 del artículo 9 del Acuerdo del Proceso de Selección señala:

### ARTÍCULO 9. OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

PARÁGRAFO 5. De conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 71 de 2020, "(...) en la convocatoria se indicará la ciudad o lugar geográfico de ubicación del empleo a proveer con sus respectivas vacantes, sin perjuicio de la facultad de reubicación, cuando las necesidades del servicio así lo ameriten". Por consiguiente, en la OPEC que se publique en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, para las inscripciones a este proceso de selección, se especificará dicha información. Sin embargo, se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes son meramente indicativas, por lo que la DIAN las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por lo tanto, en las inscripciones de los aspirantes, quienes se inscriben a un empleo no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la entidad cuenta con una planta global de empleos, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación.

(...) (Subraya fuera de texto).



# A S C E N S O



2 ¿Se puede realizar la inscripción a más de un cargo?

No, únicamente podrá inscribirse a un (1) empleo para el presente Proceso de Selección, por lo cual se sugiere que evite hacer más de un pago por concepto de derecho de participación.

2 Qué ocurre si no se inscribe la cantidad de aspirantes mínima frente a la cantidad de vacantes ofertadas en un empleo?

Se declararían desiertas las vacantes que no tuvieron inscritos y serían ofertadas en la modalidad de ingreso dentro del mismo proceso de selección.

¿Existe un límite de edad para presentarse al Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso?

Sí, el límite de edad para presentarse a este Proceso de Selección está sujeto a la edad de retiro forzoso establecida en el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016 "por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas", la cual dispuso lo siguiente:

Artículo 1, La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1 ° del Decreto-ley 3074 de 1968. (Subraya fuera de texto).

Un servidor en condición de discapacidad (física o mental) diagnosticada como enfermedad profesional puede participar en el Proceso de Selección?

Sí, la condición de discapacidad ya sea física o mental diagnosticada como enfermedad profesional no hace parte de las causales de exclusión del Proceso de Selección; adicionalmente, es importante señalar, que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2.2.18.6.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021, en el presente Proceso de Selección se realizarán Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas establecidos en el literal b) del numeral 28.3 del artículo 28 del Decreto Ley 071 de 2020, los cuales tienen por finalidad la acreditación por parte del aspirante de las cualidades físicas y psicológicas que se requieren para el desempeño del cargo y se conforman de: (i) valoración médica de aptitud física, y (ii) la evaluación de personalidad del aspirante, su aprobación es condición para integrar la lista de elegibles y el costo de este requisito habilitante estará a cargo de los aspirantes.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo del Proceso de Selección, a estos exámenes solamente van a ser citados los aspirantes que obtengan el "PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO GENERAL" y se realizarán





con base en el Profesiograma vigente de la DIAN, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad.

16 ¿Cómo descargar el reporte de inscripción a un empleo?

El reporte de inscripción puede descargarse directamente en el SIMO. El paso a paso puede consultarlo en el sitio web de la CNSC, enlace: <a href="https://simo.cnsc.gov.co/cnscwiki/doku.php?id=simo:documentos:manual ci udadano#reporte de inscripcion definitivo al empleo">https://simo.cnsc.gov.co/cnscwiki/doku.php?id=simo:documentos:manual ci udadano#reporte de inscripcion definitivo al empleo al empleo



### **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

2Cómo saber si cumple con los requisitos mínimos de un empleo?

Es responsabilidad del aspirante verificar que la documentación aportada en SIMO se encuentra debidamente cargada y de conformidad con los requisitos de Educación y Experiencia exigidos en el empleo según el Manual Específico de Requisitos y Funciones – MERF (Manual Específico de Requisitos y Funciones), tal y como lo establece el Parágrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo del Proceso de Selección, el cual dispuso lo siguiente:

PARÁGRAFO 4. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los requisitos y funciones de los empleos a proveer mediante este proceso de selección, tanto en el MERF y las Resoluciones No. 060, 061, 089 y 090 de 2020 y 156 y 157 de 2021 y 00010 de 2023, con base en los cuales se realiza el mismo, como en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.(Subraya fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, en esta instancia del proceso de selección, la tarea de verificar el cumplimiento de requisitos recae en el aspirante.

¿En qué etapa del concurso se debe demostrar o aportar la certificación o constancia sobre el nivel requerido (A2, B1, B2) para el cargo?

La certificación o constancia sobre el dominio del nivel de Inglés requerido por el empleo, deberá ser cargada en SIMO por el aspirante en la etapa de Inscripciones. El requisito de este idioma únicamente será solicitado en el presente proceso de selección para los Siete (7) empleos que se identifican con los siguientes códigos de fichas:





### Fichas del Manual de Funciones:

```
PC-TI-3002 OPEC - 198252 - Inspector III - Código 307- Grado 7
PC-TI-3003 OPEC - 198257 - Inspector II - Código 306 - Grado 6
PC-TI-3004 OPEC - 198262 - Inspector I - Código 305 - Grado 5
PC-TI-3005 OPEC - 198258 - Gestor IV - Código 304 - Grado 4
PC-TI-3006 OPEC - 198253 - Gestor III - Código 303 - Grado 3
PC-TI-3007 OPEC - 198249 - Gestor II - Código 302 - Grado 1
PC-TI-3008 OPEC - 198254 - Gestor I - Código 301 - Grado 1
```

La certificación o constancia sobre el dominio del nivel de inglés requerido, se demostrará mediante constancias académicas obtenidas a través de los cursos ofrecidos por la DIAN, o por los diferentes centros de estudios o instituciones donde se certifique el nivel adelantado, alineado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. También se tendrán en cuenta los exámenes o test internacionalmente aceptados como el TOELF, IELTS, TOEIC y CAMBRIDGE, entre otros, teniendo en cuenta la vigencia de cada uno de estos test.

Para mayor información consulte el parágrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo No.08 de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo No.24 de 2023.

Tenga presente que esta certificación deberá ser cargada en SIMO por el aspirante en la etapa de Inscripciones para los empleos antes mencionados; sin embargo , para los empleos ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, la acreditación será indispensable para la posesión.

Los pasos para cargar el documento que acredite el dominio de dicho idioma son los siguientes:

- 1. Ingresar al SIMO con su usuario y contraseña.
- 2. El sistema lo dirigirá al panel de control de su cuenta registrada.
- 3. Haga clic en la sección "otros documentos".
- 4. Para asociar la información de otros documentos, haga clic en el botón "crear otro documento".
- 5. En la lista desplegable denominada "tipo de documento" deberá elegir el tipo de soporte va a relacionar, y seleccione: "Certificado Examen de Idiomas".
- 6. Deberá adjuntar una copia del documento con la ayuda del botón seleccionando el archivo, el cual deberá encontrarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 2MB.





- 7. Posteriormente, le aparecerá un icono indicando que ha realizado el cargue correctamente.
- 8. Luego, puede visualizar el documento cargado en el icono con forma de lupa.
- 9. Finalmente haga clic en el botón guardar.



### **EDUCACIÓN FORMAL**

¿Las certificaciones de estudios realizados en Colombia requieren alguna autenticación?

No, de conformidad con lo establecido por el numeral 3.1.2.1. del Anexo del Acuerdo No. 08 de 2022 el cual fue modificado parcialmente al Acuerdo No. 24 de 2023, los Estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Las certificaciones de Estudios deben contar con las firmas, sellos o códigos de verificación que garanticen su veracidad.

Por otro lado, con relación a los títulos y certificados obtenidos en el exterior, requerirán para su validez estar apostillados o legalizados y traducidos por un traductor certificado al idioma español.

¿Cuál es el alcance de la expresión "Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo" ¿Cuáles son los criterios para decidir que el postgrado está relacionado con las funciones?

La expresión "Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo" implica que debe existir una relación directa entre el propósito y las funciones misionales del empleo con el título de postgrado con el cual usted pretende acreditar el requisito.

Por ejemplo:

Si un aspirante cuenta con una "Especialización en Gerencia de Proyectos" podría considerarse que su título se relaciona con empleos cuyas funciones sean afines a la planeación, ejecución, operación y evaluación de Proyectos.

¿Para certificar el requisito mínimo de Educación, se requiere un certificado de estudios o basta con el acta de grado y/o diploma?

El documento que debe aportar el aspirante para acreditar el requisito de estudio depende del requisito mínimo solicitado en el MERF (Manual Específico de Requisitos y Funciones).





Si el aspirante cuenta con una profesión, puede acreditar el requisito de estudio con cualquiera de los siguientes documentos: acta de grado, diploma, tarjeta profesional o certificación que acredite la condición de graduado. En caso que el aspirante aún se encuentre cursando un programa académico, deberá aportar un certificado de estudios de los semestres o años cursados y aprobados. El certificado será válido siempre y cuando los años o semestres cursados y aprobados correspondan a lo requerido por el MERF (Manual Específico de Requisitos y Funciones). En dicho caso, no podrá postularse a empleos que requieran de la acreditación de un título académico.



# PRUEBAS ESCRITAS, EVALUACIÓN CURSO DE FORMACIÓN y EXÁMENES MÉDICOS

¿Las Pruebas Escritas, la Evaluación final de los Cursos de Formación, ¿los Exámenes Médicos se pueden presentar en una ciudad diferente a la del cargo ofertado?

Sí, el aspirante debe elegir la ciudad en la que desea presentar las Pruebas Escritas, la Evaluación final y los Exámenes Médicos, en el momento de realizar su inscripción en SIMO al Proceso de Selección. En el certificado de inscripción al Proceso de Selección quedará registrada la ciudad elegida por el aspirante para la presentación de aquellas.

23 ¿Cuáles son las pruebas que se aplicarán en el Proceso de Selección?

Las pruebas por aplicar en el presente Proceso de Selección se encuentran definidas en el artículo 17 del Acuerdo No. 08 de 2022 el cual fue modificado parcialmente al Acuerdo No. 24 de 2023.

Aspectos a tener en cuenta

- La Prueba de Valoración de Antecedentes se aplicará solamente en los empleos que requieran experiencia.
- El Curso de Formación se aplicará solamente para los empleos de Nivel Profesional de los procesos misionales.
- Se van a llamar al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, aprobando la Fase I, ocuparon los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones.
- A la aplicación de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas, solamente van a ser citados los aspirantes que obtengan el "PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO GENERAL" en este proceso de selección.









### PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

24

### ¿Cómo se aplica la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La Prueba de Valoración de Antecedentes se aplicará únicamente a los empleos ofertados en este proceso de selección que requieran Experiencia en su requisito mínimo, y se realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo 5 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y su modificatorio, el cual dispone lo siguiente:

#### 5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la *Educación* y la *Experiencia* acreditadas por el aspirante, *adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer*, según las especificaciones técnicas definidas en este Anexo, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Acuerdo del Proceso de Selección. Para efectos de esta prueba, en la valoración de la *Educación* se tendrán en cuenta los *Factores de Educación Formal e Informal*, en las condiciones que se definen en el numeral 4.1 de este Anexo.

Para valorar la **Experiencia** se tendrán en cuenta los Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional Relacionada (...)



### **EXAMENES MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS**

¿Por qué los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas deben ser pagados por el aspirante?

De conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2° del artículo 2.2.18.6.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 3° del Decreto 770 de 2021, el costo de los exámenes médicos como requisito habilitante para los procesos de selección son a cargo de los aspirantes, disposición que señala:

"PARÁGRAFO 2. Los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas establecidos en el literal <u>b</u>) del numeral <u>28.3</u> del artículo 28 del Decreto Ley 071 de 2020, tienen por finalidad la acreditación por parte del aspirante de las cualidades físicas y psicológicas que se requieren para el desempeño del cargo y se conforman de: (i) valoración médica de aptitud física, y (ii) la evaluación de personalidad del aspirante, su





aprobación es condición para integrar la lista de elegibles y el costo de este requisito habilitante estará a cargo de los aspirantes."

¿Por qué hay que aplicar exámenes médicos y no validan los periódicos anuales que nos realizan en la DIAN?

La aplicación de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas se realizan de manera obligatoria a los aspirantes que pretendan integrar una lista de elegibles, con el fin de acreditar las cualidades físicas y psicológicas que se requieren para el desempeño en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo al que aspira; su aprobación es condición para integrar las Listas de Elegibles. Las Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas, no pueden validarse, dado que no hacen parte del Proceso de Selección. Dichas evaluaciones se realizan de manera periódica a los servidores públicos que ocupan un empleo y su finalidad es monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

¿Qué significa "la aprobación de los exámenes médicos? (...)"¿estos se pueden improbar y causar la exclusión del Proceso de Selección?

Los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas deben aprobarse por el aspirante de conformidad con lo establecido en el liberal b del numeral <u>28.3</u> del artículo 28 del Decreto Ley 071 de 2020, el cual dispuso lo siguiente:

28.3 Aplicación y evaluación de las pruebas de selección.

b) Tendrá el derecho a integrar la lista de elegibles y a ser nombrado en la vacante convocada quien obtenga un puntaje total aprobatorio que, en ningún caso, sea inferior al setenta por ciento (70%) del máximo posible en el concurso, y quien haya aprobado los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas. Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá establecer un puntaje total aprobatorio superior.

(...) (Subraya fuera de texto).

Adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección, el cual dispone:

ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Son causales de exclusión de este proceso de selección:

No aprobar los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas a los que se refiere el Parágrafo 2 del artículo 2.2.18.6.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021.

(...)